



CIRCULAR No. 021 DE 21-junio 2012

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMA DE VIVIENDAS PARA EDUCADORES DEL SECTOR OFICIAL.

El Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la política de Bienestar Docente, incluyó el programa de vivienda para los maestros del Sector. Se conformó una comisión, integrada además por el Fondo Nacional del Ahorro, con el objeto de facilitar el acceso a créditos de vivienda para el Magisterio Colombiano y utilizar las cesantías como ahorro inicial (voluntario contractual), de aquellos docentes y directivos docentes interesados en adquirir vivienda nueva o usada.

Para el desarrollo de este programa se dio inicio a un proceso de diagnóstico de expectativas y necesidades de docentes y directivos docentes interesados, a través de la página web en el sitio "ADELANTE MAESTROS".

El interés principal del Ministerio de Educación Nacional con el Programa de Vivienda es proporcionar facilidades a los educadores para que sean propietarios de vivienda y de esta manera puedan acceder a créditos para vivienda con el FNA a través de dos modalidades de vinculación ofrecidas:

- Ahorro voluntario Contractual (AVC): El FNA durante un límite mínimo de doce meses a partir de la afiliación abre y administra estas cuentas sin cobrar cuota de manejo ni de retiro y generando rendimientos trimestrales abonados a la cuenta, durante este período para adquirir la posibilidad de acceder a créditos de vivienda y educación.
- Cesantías, el FNA administra las cesantías parciales o totales de los Docentes y Directivos Docentes que deciden trasladarlas sin cobrar cuota de manejo ni de retiro, ofreciendo seguridad y estabilidad a las cesantías de sus afiliados y seguro de vida solidario, para que mes a mes se ha un abono proporcional a una cuenta AVC y luego de un período de doce meses adquirir la posibilidad de acceder a los créditos de vivienda y educación.

Las condiciones para acceder a los créditos dependen de la capacidad de endeudamiento y pago de cada docente o directivo docente interesado, así, al momento de expresar su interés de afiliación al FNA a través de Ahorro voluntario contractual (AVC) o por traslado de cesantías, el FNA hace un estudio y plantea al docente las condiciones. En caso de no poder acceder a crédito en forma inmediata dados los compromisos vigentes en su estado financiero, tiene la posibilidad de solicitar en el año siguiente el estudio y adecuar su situación financiera.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA

CIRCULAR No. 021 DE 21-junio-2012

Estos créditos tendrán tasas de interés favorables para los maestros que se acojan a este estímulo, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el reglamento de crédito, las cuales se pueden consultar en la página del FNA, www.fna.gov.co.

LINEA DE CREDITO	INGRESOS (SMLMV)		TASA APROBADA
	Desde	Hasta	
CESANTIAS UVR	>0,0	1,9	5,70%
	>1,9	2,9	6,88%
	>2,9	3,9	7,50
	>3,9	5,9	7,50
		>5,9	7,50

LINEA DE CREDITO	INGRESOS (SMLMV)		TASA APROBADA
	Desde	Hasta	
CESANTIAS PESOS		>4,0	7,5%+ IPC
			8,0%+ IPC

Fuente de Información: FNA

Adicionalmente y para facilitar los trámites de traslados de cesantías del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio al Fondo Nacional de Ahorro, el Ministerio de Educación está dando trámite a un acto administrativo que facilite el traslado parcial o total de cesantías sin que se afecte su régimen especial de administración de cesantías.

La Secretaría de Educación se encuentra gestionando con la Caja de Compensación Familiar, para que le sean reconocidos los subsidios de vivienda a aquellos docentes con una asignación básica menor o igual a 4 salarios mínimos mensuales legales vigentes que tienen derecho al mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas y reglamentadas para acceder a dicho subsidio.

Atentamente,


GLEDY MARIA FOLIACO REBOLLEDO
Secretaria de Educación Departamental


Elaboró: Lila Lizcano-Prof.Univ- Bienestar Social